

**SESION ORDINARIA DIA 5 DE MAYO DE 2005.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. JAVIER GOMEZ SÁNCHEZ  
D. JOSE M. BURGOS SÁNCHEZ  
D. DIEGO BARCO BARCO  
D. EDUARDO E. SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
D. ANTONIO PADRINO SIERRA

SECRETARIA: M. EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas del día cinco de Mayo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, se leyó el acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD GRANJA AVÍCOLA FRAILE S.A**

Examinado el expediente incoado a instancia de Avícola Fraile S.A, en solicitud de licencia para instalar una Granja Avícola a ubicar en la carretera de Yebra a Fuentenovilla, Km, 10, de este municipio.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por el Arquitecto Municipal y el resultado de la información pública.

Se acuerda por unanimidad informar FAVORABLEMENTE el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos negativos, estimándose por tanto, procedente que pueda ser concedida la licencia solicitada.

### 3º.- MOCION REFRENDO A LA CARTA DE VITORIA

A continuación y por el Sr. Alcalde, se da lectura íntegra a una Moción de refrendo a la Carta de Vitoria propuesta por la FEMP:

“ La conmemoración, en Vitoria del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivados del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge la Carta de Vitoria, constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado de competencias locales en el proceso de reforma de

los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

## **DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI**

### **.- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para el que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

### **.- Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel del gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos público bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

### **.- Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquéllas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

#### **.- Un Gobierno Local de proximidad**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

#### **.- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

#### **.- Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

#### **.- Un Estatuto de los cargos electos locales**

Cada veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

#### **.- Modernizar la función pública local**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias imponderables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

#### **.- La institucionalización de la FEMP**

En el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

#### **.- Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autónomico.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad

### **ACUERDA**

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

#### **4º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

Por el Sr. Alcalde se da a conocer a los presentes la Resolución de la Secretaria Provincial de Bienestar Social para Inversión en Materia de Infraestructuras de Servicios Sociales por la que se acuerda **NO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE YEBRA** una subvención para Reforma del Centro Social Polivalente.

Por el Sr. Presidente se hace constar que este Ayuntamiento solicitó la subvención al amparo de la convocatoria de fecha 22-10-2004, que además y según consta en la citada Resolución, la solicitud presentada, reunía los requisitos establecidos en la citada Orden, por lo que no se entiende que el informe de la misma haya sido desfavorable.

Por todo ello quiere hacer constar que considera un agravio comparativo que a este Ayuntamiento no se le concedan sistemáticamente las subvenciones que a otros municipios, en igualdad de condiciones que el nuestro se les conceda siempre.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto por el Sr. Presidente el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejel D. Antonio Padrino Sierra, pregunta por la situación en que se encuentra la obra de la Planta de Transferencia.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes que en el día de ayer había llegado el informe de la Subcomisión de Saneamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad por el que se clasifica la Actividad, por lo que la tramitación del expediente seguirá el curso correspondiente.

A continuación el Sr. Concejel D. Javier Gómez Sánchez pregunta a la Presidencia si había noticias del trazado de la Autovía de la Alcarria, a lo que el Sr. Alcalde contesta que había llegado al Ayuntamiento el Proyecto de la Alternativa elegida.

Los presentes cambian impresiones sobre los motivos por los que se ha elegido dicha alternativa entre todas las propuestas, concluyendo que existen otras que hubieran beneficiado más a nuestro municipio, a excepción de D. Eduardo E. Sánchez Sánchez que le parece bien la opción elegida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria de que certifico.